



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Providencia recarga de matafuegos - DC Campus Virtual y DC Pabellón Argentina.

VISTO:

La solicitud del Área de Infraestructura de esta Prosecretaría de Informática, de efectuar mantenimiento de matafuegos ubicados en datacenter sede Campus Virtual y sede Pabellón Argentina,

El cuadro comparativo de ofertas y recomendación técnica en documento IF-2026-00214208-UNC-NOC#PSI

Los presupuestos n°0005-00054178 y n°0005-00054179 de la firma PASTORINO SEGURIDAD S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplir con normas de prevención y seguridad contra incendios en las instalaciones a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades realizadas desde la UNC;

Que se convocó a proveedores del rubro a cotizar el servicio;

Que el área de infraestructura recomienda el servicio cotizado por la firma PASTORINO SEGURIDAD S.R.L, CUIT: 30-70857308-2. justificando que cumple en forma oportuna y técnica con la necesidad planteada;

Que consta la conformidad sobre los trabajos en acta de recepción NO-2026-00297333-UNC-NOC#PSI emitida por personal de Infraestructura de la Prosecretaría;

Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta operación en el ejercicio 2026, presupuesto aprobado por RHCS-2026-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1), OHCS-2025-4-UNC-REC y RESOL-2025-82-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello;

LA PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la compra directa y disponer el pago de las facturas B 00005-00060303 (\$427.325,33) y B 00005-00060457 (\$240.775,64) por la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cien con 97/100, a la firma "PASTORINO SEGURIDAD S.R.L" con motivo detallados en visto de la presente

Artículo 2°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago e Imputar la erogación a fondos disponibles en Prosecretaría de Informática, Apertura programática: 44.03.00.01., Inciso 3.

Artículo 3°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.